DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, febrero de 2024
PRESUPUESTO ESTIMADO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**X**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Mediante el Decreto 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

Artículo 7. Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, las siguientes:

1. Asesorar al Defensor del Pueblo, en la definición de políticas, estrategias, planes programas y proyectos de comunicación interna y externa.
2. Asesorar al Defensor del Pueblo y las demás dependencias de la Entidad en la promoción, posicionamiento y el fortalecimiento de la imagen institucional.
3. Dirigir y hacer seguimiento a los procesos de comunicación institucional internos y externos, y de relacionamiento estratégico para la divulgación de la información a nivel regional, nacional e internacional.
4. Dirigir bajo los criterios y lineamientos del Defensor del Pueblo, las relaciones de la Entidad con los medios de comunicación.
5. Diseñar y ejecutar el plan de comunicaciones interna, externa e informativa de la Entidad.
6. Diseñar y difundir la imagen institucional de la Defensoría del Pueblo.
7. Asesorar al Defensor del Pueblo para generar espacios para potencializar la imagen institucional.
8. Dirigir la implementación de estrategias que, en materia de comunicación, apoyen la política de atención de los usuarios de la Entidad, a nivel regional y nacional.
9. Apoyar el proceso de capacitación, conocimiento y aprendizaje de los usuarios acerca de las funciones, objetivos y servicios de la Defensoría del Pueblo.
10. Diseñar y administrar los contenidos de la página web, así como administrar las redes sociales y demás canales de comunicación con que cuente la Entidad, según las directrices de Gobierno en Línea.
11. Definir el protocolo para la logística de los eventos y actividades institucionales.
12. Monitorear y analizar permanentemente la información generada por los medios de comunicación y preparar informes a los que haya lugar.
(…)

De igual forma de acuerdo con lo definido en el proyecto de inversión "Mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional", y a través del cual se identificó como problema: “Aumento de la vulneración de los derechos humanos de la población en el territorio colombiano”, teniendo en consideración que la Defensoría del Pueblo como parte del Ministerio Público, es la institución del orden nacional, encargada de defender, promocionar, proteger y divulgar los derechos humanos, las garantías y libertades de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos residentes en el exterior, frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares.

Por lo cual en su calidad de institución nacional de derechos humanos de Colombia, acoge los lineamientos de la Naciones Unidas en materia de educación en derechos humanos; fundamenta el diseño institucional de las estrategias y actividades de promoción y divulgación en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de las Naciones Unidas —aprobado en 2004 (OHCHR, 2005)— y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (Defensoría del Pueblo, 2021).

Por lo anterior y en el ejercicio del cumplimiento de la misionalidad constitucional la Defensoría del Pueblo ha identificado en el territorio nacional durante los últimos cuatro años, un **desconocimiento generalizado de los fundamentos constitucionales y legales de protección como de los mecanismos y rutas de exigibilidad de los derechos humanos**, una deficiente implementación de políticas públicas y vacíos en la oferta institucional que protejan efectivamente los derechos humanos de la ciudadanía y una reiterada violación y aumento de las condiciones de vulneración de los derechos humanos de la población Colombiana, por parte de la población (derechos individuales y colectivos), los actores económicos y funcionarios (as) de entidades. Lo anterior ha puesto en evidencia el incremento y recurrencia de los riesgos de la vulneración de los

derechos humanos en particular de los sujetos de especial protección y el desconocimiento de los contenidos y alcances en materia de los derechos.

Es así que con el objetivo de "DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO y con el de fin de desarrollar los objetivos directos e indirectos relacionados con:

- Mejorar la cobertura institucional para la atención de las vulneraciones a los derechos humanos
- Mejorar las rutas de atención para la garantía de los DDHH
- Aumentar los conocimientos de la Población Colombiana de las funciones defensoriales de la Defensoría del Pueblo de Colombia.
- Aumentar el conocimiento institucional de las necesidades de protección de los DDHH para llevar a cabo el ciclo de políticas públicas.

Se plantea como alternativa de solución implementar estrategias y actividades que permitan disminuirlos riesgos de vulneración de los Derechos Humanos – DDHH. Para lo cual el proyecto pretende fortalecer la atención especializada en los territorios, así como brindar promoción, asesoría y acompañamiento en los mecanismos de exigibilidad de los derechos humanos a la población. Igualmente el proyecto busca incorporar el enfoque basado en derechos humanos en el ciclo de las políticas públicas para la garantía, respeto, protección de los derechos de la población más vulnerable del país, especialmente en el ámbito territorial a través del empoderamiento de la sociedad civil, la sensibilización de servidores públicos y la comunidad en general, de tal manera que permita el ejercicio de la magistratura moral a la Defensoría del Pueblo y a la ciudadanía la exigibilidad y justiciabilidad de sus derechos.

De igual forma a través del Producto**: Servicio de educación informal en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.**

Medido a través de "Número de personas capacitadas", con una meta de cantidad esperada correspondiente 301,065 personas formadas; la educación y la formación en materia de derechos humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los derechos humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades de comprensión y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de derechos humanos.

En el marco de este producto se dispone de contrataciones para la producción y divulgación de herramientas pedagógicas e instrumentos de mayor aplicación en la dinámica educativa que pueden generar mayor impacto; esto incluye **material audiovisual, campañas de sensibilización, la conmemoración de fechas que rememoran los derechos humanos,** la producción de cursos virtuales y el **mantenimiento y funcionamiento** del aula virtual de la Entidad y **de los canales por medio de los cuales se socializan las piezas comunicativas**.

Este producto puede desarrollarse con el trabajo de la Oficina de Comunicaciones a través de **materiales y piezas comunicativas que promocionan y divulgan los derechos humanos en las poblaciones**.

Lo cual corresponde al desarrollo de actividades educativas informales orientadas a fortalecer el conocimiento y ejercicio de los DDHH y el DIH en los ciudadanos, para atender sus requerimientos y poder hacer exigibles sus derechos, en procura de reducir el desconocimiento de los contenidos y alcances en materia de los mismos y apropiar temas que tendrán un impacto nacional, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Es así como la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional en cumplimiento de sus funciones y como coadyuvante en el desarrollo de los objetivos y productos del proyecto de inversión señalados anteriormente, requiere identificar información desde las regionales con el fin de construir piezas de comunicación y estructurar contenidos periodísticos encaminados a la difusión en la promoción de los Derechos Humanos y la magistratura moral

Atendiendo lo anterior, la entidad con el fin de desarrollar las acciones de comunicación encaminadas a la promoción de derechos tiene propuesto los siguientes puntos:

1. Desarrollar un portafolio de productos que se empiezan a posicionar como medios de promoción de derechos humanos. Estos medios están altamente concebidos para llegar a las audiencias en sus distintos formatos para alcanzar el efecto deseado inicialmente y en la repetición hacia el logro de los objetivos de manera alineada en lo operativo y táctico con las cuatro líneas de trabajo. El elemento vital para obtener los resultados propuestos será la inclusión de los mensajes clave de manera planeada, consistente e ilustrada según cada medio utilizado. Todo eso de acuerdo con las necesidades identificadas en la región

2. Dirigir y orientar la difusión de la imagen institucional y el manejo eficiente y eficaz de los procesos para la gestión de la comunicación en la Defensoría del Pueblo, para cumplir con la misión institucional y contribuir a la difusión de las políticas institucionales, la magistratura moral, promoción y divulgación, prevención, y atención de los Derechos Humanos, en el marco de las directrices, lineamientos y procedimientos Institucionales.

3. Contribuir en el posicionamiento de imagen de la Entidad y la promoción de derechos humanos, a través de contenidos periodísticos y de investigación, las cuales se realizan desde cada dependencia de la Entidad, pero para difundirlos en los canales oficiales de la Defensoría. Por ende, es necesario contar con personal suficiente para desarrollar estas actividades.

4. En la comunicación integral el periodista en la región es necesario y de gran criterio para la generación de estrategias de Difusión de información, ya que:

 - Colombia es un país, por las dinámicas constantes de las variadas formas de violencia, susceptible de vulneración de los derechos humanos y fundamentales. En razón a ello, resulta determinante construir una narrativa desde el ejercicio periodístico que permita dar a conocer la importancia del respeto y garantía de los derechos de las personas.

 - Cuando los derechos económicos, sociales y culturales, a la vida, la seguridad, la integridad, al alimento, a la salud, a la libre movilidad, a la igualdad de género, al deporte y recreación, entre otros, son difundidos de manera efectiva, el efecto comienza a ser el esperado, toda vez que se genera consciencia colectiva sobre la protección de cada uno de ellos.

 - Educar desde y por los derechos humanos, teniendo como medio la comunicación y su divulgación a través de distintos canales, es un propósito primordial en la construcción de condiciones para que todas y todos apropien sus derechos, los hagan respetar y ejerzan su defensa cuando las circunstancias así lo ameriten.

Dicho todo lo anterior podemos concluir que el proyecto de inversión "mejoramiento de los índices de riesgos de vulneración de derechos humanos nacional no es una iniciativa que pueda existir y difundirse por su valor mismo, sino que necesita de la implementación de acciones específicas y planeadas que permitan posicionar el tema en el escenario público mediático y a la institución en su papel de promotora y garante

de los derechos humanos entre todos los ciudadanos. Para lograrlo se deben conformar los equipos de comunicadores en las diferentes regiones que estén en capacidad de ejecutar las tareas de comunicación que se requieren y que cada medio demanda. Para ello es necesario que se cuente con los recursos humanos para la generación de contenidos y difusión de los mismos desde el territorio. También los recursos técnicos que permitan la generación de contenidos en los estándares necesarios y que los contenidos generados puedan finalmente llegar a las audiencias según cada uno de los medios mencionados. La comunicación es un proceso muy humano, muy directo y muy emotivo que en los tiempos modernos trasciende para hacerse vital en el desempeño de una entidad como la Defensoría del Pueblo para alcanzar sus metas.

Por último, es importante indicar que durante la última vigencia el grupo de comunicación externa apoyó en la construcción de al menos **500 contenidos o piezas de comunicación** relacionados con la promoción de derechos humanos y gestión de la entidad en su misionalidad, de esta forma a través de estas contenidos se logró llegar y acercarse más a la ciudadanía al mantenerlos informados del quehacer de la entidad, permitió hacer visible la gestión realizada por la Entidad a nivel nacional y a través de los diferentes medios de comunicación

Para la presente vigencia se pretende que a través de la difusión y promoción de los derechos humanos y el ejercicio de los mismos en la mayor cantidad de ciudadanos hará posible que la convivencia, tolerancia e inclusión como atributos modernos se haga una sociedad perdurable y unida.

Dadas estas premisas, esta dependencia requiere contratar los servicios profesionales con formación en comunicación social o periodista que, presten sus servicios en la regional Atlántico, encaminados a cumplir el proceso de gestión de las comunicaciones a través de la producción de contenidos y piezas de comunicación para la promoción de derechos, que serán difundidas a través de los diferentes canales de comunicación (digital-redes sociales, prensa, radio) contribuyendo en la mejora continua y cumplir con los objetivos de la Defensoría del Pueblo.

Que, en este sentido, la Oficina de Comunicaciones, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios de un profesional con formación en comunicación social y/o periodista y experiencia relacionada para el cumplimiento del objeto.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2024.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para la producción de piezas comunicativas que promocionan y divulgan los derechos humanos en las regional Atlántico, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina de Comunicaciones e imagen institucional de la Defensoría del Pueblo.

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Brindar asesoría en la identificación de acciones comunicacionales, para la generación de contenidos relacionada con promoción de derechos.
2. Coadyuvar para la adecuada ejecución de actividades de comunicación que requiera la Regional Atlántico de la Defensoría del Pueblo.
2. Articular con medios de comunicación de Atlántico para el desarrollo de actividades de free press, así como establecer alianzas para desarrollar foros, charlas, spots y cuñas que lidere la Defensoría del Pueblo relacionadas con promoción de derechos.

3. Coadyuvar en la coordinación, desarrollo y cubrimiento de entrevistas, actividades y ruedas de prensa en la regional Atlántico de la Defensoría del Pueblo, así como toda actividad que involucren la presencia de medios de comunicación.
4. Participar en los consejos de redacción y comités citados por el supervisor del contrato, para el seguimiento y adecuado desarrollo de la estrategia comunicacional de promoción de derechos.
5. Monitorear permanentemente los medios de comunicación regional para mantener informada a la Oficina de Comunicaciones, con el objetivo de aportar a la toma de decisiones relacionadas con la promoción de derechos.
6. Elaborar los informes, incluido uno sobre la entrega de productos periodísticos hechos por el titular de este contrato y los compañeros de la Oficina de Comunicaciones, que sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
7. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
9. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
11. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
12. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
13. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
14. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
15. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
16. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
19. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
20. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.

21. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.
22. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"*

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con un Profesional que brinde sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".[1]

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales estos servicios son prestados generalmente por personas naturales que cuentan con una formación académica profesional en Comunicación Social y Periodismo, con experiencia y conocimiento en el área de las comunicaciones en el sector público y/o en medios de comunicación que aporte sus habilidades en el manejo de los procesos comunicativos de la Entidad.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-1174-2022	prestar sus servicios profesionales a la oficina de comunicaciones e imagen institucional, para apoyar y hacer el acompañamiento en el desarrollo de acciones btl, que servirán para la gestión de comunicación de la defensoría del pueblo, en el marco de la prevención, protección y promoción de los derechos humanos.	7 meses	$6.000.000
CD-937-2022	Prestar los servicios profesionales para apoyar actividades de comunicación encaminadas a la divulgación de los servicios que ofrece la entidad en la promoción de los derechos humanos.	10 meses	$6.000.000
CD- 1060- 2023	Prestar servicios profesionales haciendo un análisis, acompañamiento y recomendaciones del proceso comunicativo en la regional Antioquia de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional de la Defensoría del Pueblo.	4 meses	$6.600.000
CD- 804-2023	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Comunicaciones para brindar asesoría en la generación de contenidos tendientes a informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión de la Defensoría del Pueblo, así como el acompañamiento en las jornadas, eventos y actividades realizados en cumplimiento de su misión institucional.	9 meses	$6.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-268-2021	MINISTERIO DEL DEPORTE	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de estrategias de prensa y comunicaciones en el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad.	10 meses	$ 6.000.0000
713-2023	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Prestar los servicios profesionales brindando apoyo en el seguimiento al desarrollo de las estrategias de comunicación, divulgación y promoción de las funciones misionales y las actividades del Ministerio de Justicia y del Derecho	7 meses	$6.105.400

01004932023	ICBF	prestar servicios profesionales a la oficina asesora de comunicaciones para la producción de contenidos periodísticos y mensajes de comunicación para los diferentes públicos objetivos del ICBF, acompañamiento en el correcto uso de la imagen institucional y desarrollo de objetivos comunicacionales de la dirección de primera infancia.	11 meses	$6.273.000

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, con un plazo de ejecución de 9 meses.

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 1814 de 2022 "*Por la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000),** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad, conforme a la siguiente información:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE CDP	**VALOR DEL CDP**	**FECHA DEL CDP**	**POSICION CATALOGO DE GASTO**
63524	**$50.400.000**	29/01/2024	C-2502-1000-31-53105B-2502016-02

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1814 de 2022, honorarios mensuales equivalentes a 107 UVT, las cuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta el valor definido por la DIAN para la UVT del año 2024, el cual corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($47.065), en virtud a lo señalado en la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, establecida mediante la Resolución 1814 de 2022, expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social, soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Nota: En concordancia con lo dispuesto en el parágrafo tercero de la Resolución 1814 de 2022, el valor mensual de los honorarios se ajustó al cien mil ($100.000) más cercano, por defecto.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 1814 de 2022, "*por medio de la cual se definen los lineamientos para la fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES EN UVT	
			DESDE	HASTA
CATERGORÍA III – SERVICIOS PROFESIONALES	2	TP+12 ME	106	118

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional:** Profesional en Comunicación Social y/o Periodismo
- **Experiencia relacionada**: Se deberá contar con mínimo 12 meses de experiencia.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo quinto de la Resolución 1814 de 2022 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista / Oficina de Comunicaciones	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Oficina de Comunicaciones	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "*en la contratación*

directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria", en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"(…) *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.*

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de qué trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.".

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 9 meses, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previa expedición del Registro Presupuestal

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo – Regional Atlántico.

En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo del Asesor 1030 – 23, adscrito al despacho del Defensor o quien haga sus veces.

El Ordenador del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ
Funcionario Ad-Hoc – Comunicaciones (Res. 1444 del 19 de octubre de 2021)
Asesor 1030 - 23

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Ana Carolina Brito R		febrero de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

1.